

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público, correspondiente al ejercicio presupuestario 2016.

I. La Oferta de Empleo Público es el instrumento legal establecido para hacer posible la provisión de las necesidades de personal en las Administraciones Públicas, regulando la incorporación de personal de nuevo ingreso según establece, con carácter de legislación básica, el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y, en el ámbito de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, los artículos 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 21.2 de los estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, durante este ejercicio presupuestario las Agencias Públicas Empresariales podrán proceder a la incorporación de nuevo personal en los sectores y Administraciones determinados en la legislación básica del Estado, estando cifrada la tasa de reposición, como máximo, en un 50%. Conforme a dicho precepto, los límites de la tasa de reposición no serán de aplicación a la incorporación de nuevo personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

El artículo 20.uno.2.H) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece entre los sectores prioritarios la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.

Habiéndose producido en el ejercicio 2015, sesenta y tres bajas definitivas a tiempo completo, relacionadas, directa o indirectamente, con la prevención y extinción de incendios forestales, procede computar, en principio, como tasa de reposición de efectivos 31,5 plazas a tiempo completo o su equivalente en contratación fija discontinua.

Las plazas a ofertar se concentran en los puestos de trabajo del dispositivo operativo del Plan INFOCA, que se consideran prioritarios para el mantenimiento de la operatividad de dicho plan en las tareas de prevención y extinción de incendios forestales. En tal sentido, la Oferta de Empleo Público queda ajustada al presupuesto disponible por la tasa de reposición al 50% de las bajas definitivas, aplicado sobre el coste de las plazas que se ofertan.

Dadas las características de los puestos de trabajo, cuyo desempeño se produce en situaciones de emergencia y riesgo para la integridad personal, incompatible con minusvalías psíquicas o físicas, iguales o superiores al 33%, no se reservan plazas para personas discapacitadas.

En relación con el principio de transversalidad en la igualdad de género, conforme al artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, la Oferta de Empleo Público no discrimina el acceso a los puestos de trabajo que se ofertan, habiéndose dispuesto que las pruebas físicas serán consideradas como umbral de seguridad excluyente para el desempeño del puesto de trabajo, sin que sus resultados entren en el baremo de puntuación.

De acuerdo con el artículo 13.3 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, durante el año 2016, la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2016, aprobó inicialmente la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2016 y su remisión a la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública para su autorización, delegándose expresamente en la dirección gerencia la fijación de los términos concretos de la misma, con el límite del 50% de la masa bruta salarial de las vacantes en sectores prioritarios producidas en 2015.

La Oferta de Empleo Público correspondiente a 2016 ha sido previamente negociada con las Organizaciones Sindicales más representativas en la Agencia de Medio Ambiente y Agua, y ha sido emitida la preceptiva autorización por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

II. Mediante Resolución de esta Dirección Gerencia, de fecha 30 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 6, de 12.1.2016) se aprobó, tras los preceptivos trámites legales y la negociación con la representación mayoritaria de los trabajadores, la Oferta de Empleo Público para la reposición de vacantes en el dispositivo operativo del Plan INFOCA, producidas por bajas en 2014, con arreglo a la tasa de reposición establecida legalmente. La Oferta de Empleo Público citada se concreta en 23 plazas de Bombero Forestal-Especialista de Prevención y Extinción, a tiempo completo.

III. El proceso selectivo correspondiente a las ofertas de empleo público de los ejercicios 2015 y 2016 se desarrollará de manera conjunta.

En dicha convocatoria el sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos, con indicación de los puestos que se ofertan, distribuidos por categorías, plazos de presentación de solicitudes, baremo de puntuación para la valoración de méritos, tribunal de selección y demás aspectos correspondientes al sistema selectivo.

No es posible hacer una distribución provincial, al estar pendientes concursos internos de traslado y promoción. Por lo cual, las plazas para personal fijo se ofertarán y adjudicarán, de entre las vacantes a nivel regional, a los candidatos por el orden de puntuación alcanzado en el concurso de méritos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.4 del Convenio Colectivo para los trabajadores que participan en la prevención y extinción de incendios en Andalucía y en actividades complementarias (INFOCA) (Cód. 7100490) (BOJA 30/05/2008), antes de la incorporación de personal de nuevo ingreso, se ofertarán las ocupaciones disponibles al personal en situación de excedencia voluntaria, debiendo estos reunir, con carácter previo a su incorporación, los requisitos de la vacante ofertada en los términos establecidos en dicho convenio. En tal sentido, la convocatoria indicará que las plazas que finalmente serán objeto de cobertura en el proceso selectivo, se reducirán proporcionalmente en el número que hayan sido cubiertas mediante reincorporación del personal excedente voluntario que lo haya solicitado y haya acreditado el cumplimiento de los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo.

En su virtud, una vez cumplidos los trámites legalmente establecidos,

RESUELVO

Primero. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el artículo 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 21.2 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, se aprueba y se ordena la publicación de la Oferta de Empleo Público de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2016, en los términos que se establecen en la presente Resolución.

Segundo. Cuantificación y distribución de la Oferta de Empleo Público.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso o mediante el acceso a la condición de fijeza del personal indefinido no fijo, de acuerdo con la distribución por categorías profesionales que se expresa a continuación. Todo ello con sujeción a la tasa de reposición establecida legalmente.

La Oferta de Empleo Público para 2016 queda cifrada en las siguientes plazas correspondientes a las distintas categorías profesionales de grupos operativos del dispositivo operativo del Plan INFOCA.

Categoría profesional	Naturaleza de la relación laboral	Número de plazas por categoría
Bombero Forestal. Especialista de Prevención y Extinción de Incendios Forestales	Fija a tiempo completo (12 meses)	19
Bombero Forestal. Conductor Operador de Autobomba	Fija a tiempo completo (12 meses)	8

Tercero. Reserva de plazas para personas con discapacidad.

No se reservan plazas para personas con discapacidad, por incompatibilidad de los puestos de trabajo ofertados con las situaciones de minusvalía psíquica o física igual o superior al 33%.

Cuarto. Sistema selectivo y convocatoria.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 61.7 del Estatuto Básico del Empleado Público, el sistema selectivo para el personal laboral será el de concurso de valoración de méritos y, en especial, de la experiencia acumulada en tareas de extinción de incendios forestales, dentro del sector público, propias del puesto al que se opta.

Una vez llevada a cabo la puntuación de los méritos, se procederá a la realización de las pruebas físicas y psicotécnicas que tendrán carácter excluyente. Dichas pruebas se llevarán a cabo por el orden obtenido en la puntuación de méritos, hasta alcanzar la totalidad de los puestos ofertados.

La convocatoria para el concurso de valoración de méritos, con indicación de los puestos que se ofertan, plazos de presentación de solicitudes, baremos de puntuación para la valoración de méritos, tribunal de selección y demás aspectos correspondientes al sistema selectivo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dentro del plazo establecido en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

El número de plazas que serán objeto de cobertura se reducirá proporcionalmente en función de las reincorporaciones de personal excedente voluntario, con la categoría profesional de las plazas que se ofertan, que lo haya solicitado y acredite el cumplimiento de los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo.

Las plazas vacantes que serán objeto de oferta a quienes resulten adjudicatarios de las plazas ofertadas, serán aquellas que estén disponibles una vez finalizados los concursos de traslado y promoción.

La convocatoria para los procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios presupuestarios 2015 y 2016 se llevarán a cabo de manera conjunta.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de diciembre de 2016.- El Director Gerente, Antonio Galán Pedregosa.